

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

56**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 2.250 de 2009-A se han dictado auto y providencia de fechas 20 de diciembre de 2010 y 7 de enero de 2011, respectivamente, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y al archivo de la presente causa.

Una vez firme esta resolución, remítase al Decanato de estos Juzgados de instrucción testimonio de la presente causa, al que se acompañará los originales de los documentos obrantes a los folios 9 y 10 de la causa, para la incoación de nuevo procedimiento contra doña María Isabel Arenaza Flores por los posibles delitos de denuncia falsa y falsedad documental.

Y el contenido de la providencia es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; el anterior escrito del procurador don Javier Freixa Iruela y del letrado don Antonio Alberca Pérez, únase.

Se tiene por renunciados a los mencionados procurador y letrado a la representación y defensa de la acusación particular de doña Isabel Arenaza Flores.

Notifíquese a doña Isabel Arenaza Flores el auto de fecha 20 de diciembre de 2010, haciéndole saber que si desea interponer recurso de reforma y/o apelación contra dicho auto deberá interponerlo en el plazo de tres días mediante escrito firmado por un nuevo letrado y un nuevo procurador, al haber renunciado sus anteriores profesionales que venían designados, y si no lo verificare ganará firmeza el auto.

Lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de las dos resoluciones a doña María Isabel Arenaza Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/30.062/12)